ESTUDIOS PREVIOS

I. INTRODUCCIÓN

La ESO Rionegro S.A.S, conforme a sus Estatutos Sociales, es una sociedad por acciones simplificada del orden municipal, en competencia, regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las empresas industriales y comerciales estatales que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la misma Ley, según el cual, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La ESO Rionegro S.A.S, de conformidad a sus estatutos sociales, tiene por objeto gestionar y promover la obtención de recursos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la prestación directa del servicio de seguridad en el Oriente Antioqueño o bien para ser destinados tales recursos a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad y de justicia de los diferentes municipios contratantes, entre otros, aplicándolos al desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta el régimen jurídico de la misma y de conformidad con lo dispuesto en el acto privado de constitución, los actos de gestión o los contratos que celebre en ejercicio de sus funciones el Gerente en su condición de Representante Legal se regulan por el Manual de Contratación de la ESO Rionegro S.A.S., previa atención de los principios orientadores de la función administrativa reglados en los artículos 207 y 267 CN.

El presente estudio previo se realiza en cumplimiento de lo previsto en el Manual de Contratación, que estipula que los documentos y estudios previos son el soporte inicial del proceso contractual que determina los términos de la contratación.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN

La ESO Rionegro S.A.S., en el marco de su objeto social desarrolla tres líneas de negocio, las cuales son: *Procesos Tecnológicos y de Gestión de Datos,* por medio de la cual a través de tecnológicas de la información y la comunicación se posibilita el suministro, instalación y administración de cámaras de videovigilancia para la seguridad ciudadana, montaje y operación de centros de monitoreo y control, entre otros, los cuales integran los organismos de seguridad y permiten una respuesta oportuna ante cualquier emergencia, sea delictiva, de orden público, emergencias médicas, accidentes, incendios, inundaciones u otros desastres naturales. La línea de *Logística y Seguridad Integral*, a través de la cual se brinda logística y acompañamiento a los entes territoriales y a la fuerza pública, así como a sus estrategias para mantener la seguridad y la sana convivencia; y la línea de *Infraestructura Eléctrica e Iluminación*, por medio de la cual se lleva a cabo el diagnóstico, inventario y diseño de

redes de alumbrado público, administración, operación y mantenimiento de redes de alumbrado; reposición, expansión y modernización de redes de alumbrado; implementación de sistemas de telegestión de alumbrado público y el diseño, fabricación, instalación y operación del alumbrado navideño.

En virtud de la línea de negocio denominada *Logística y Seguridad Integral,* la ESO Rionegro S.A.S suscribió el Contrato Interadministrativo de Administración delegada No. 10.06.00.00-22.16 -016-2026 con el municipio de Rionegro, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO".

Para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el citado Contrato Interadministrativo de Administración Delegada, la ESO Rionegro S.A.S, debe garantizar el mantenimiento preventivo, correctivo y otros de los vehículos que integran el parque automotor del municipio de Rionegro, teniendo en cuenta que estos son una valiosa herramienta de trabajo que se utilizan constantemente, por lo cual deben estar en óptimas condiciones.

III. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OTROS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO, EN EL MARCO DEL CIAD No 10.06.00.00-22.16-016-2026

IV. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto para contratar comprende la disponibilidad de todos los medios necesarios para la prestación del servicio automotriz, esto es, el suministro de repuestos, la revisión y diagnóstico de vehículos; así como el servicio de latonería y pintura, mantenimiento preventivo y correctivo, alineación, balanceo, la rectificación, cambio de líquidos y otros servicios y/o elementos adicionales para los vehículos que integran el parque automotor de la Administración Municipal de Rionegro.

V. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

	Segmento	Familia	Clase	Descripción
Clasificación UNSPSC	78000000	78180000	78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos.

VII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Rionegro.

VIII. ESTUDIO DEL MERCADO, ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.

ESTUDIO DEL MERCADO

Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso contractual, se tomó el valor dispuesto por el municipio de Rionegro, de conformidad con el CIAD 10.06.00.00-22.16-016-2026. Adicionalmente, se recurrió a la estimación de precios unitarios con valores actuales del mercado, mediante cotizaciones solicitadas a: LATINOAMERICANA DE FILTROS JM S.A.S, GAMA AUTOMOTORES S.A.S y TALLER AUTOWASH MULTISERVICIOS S.A.S. Se realizó consolidado de los precios unitarios y el promedio que sirvió como referencia. Las anteriores solicitudes fueron solicitadas través de correo electrónico y se recibió respuesta de los tres proveedores. Los valores cotizados se encuentran con el IVA del 19% incluido.

Ver Anexo 1.

Nota 1: El presente contrato se realiza tipo bolsa, es decir, se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado y se ejecuta de conformidad con los precios unitarios ofertados, sin embargo las cantidades serán determinables mas no determinadas en la medida en que el servicio debe ser prestado de conformidad con los requerimientos realizados, previa autorización del supervisor, en todo caso la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S no se verá obligada a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

Nota 2: En caso de necesitarse elementos no contemplados, el supervisor solicitará TRES cotizaciones siempre y cuando los insumos converse con el objeto del contrato, con el fin de comparar el precio ofertado por el contratista y su equivalencia en el mercado, en el caso que el precio del contratista sea más económico, se reconocerá el valor de este suministro por dicha suma de dinero y en caso contrario se llegará a un acuerdo entre las partes, siempre y cuando el precio esté dentro del promedio del mercado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá prestar el servicio con las características que a continuación se detallan, las cuales se llevarán a cabo según la necesidad de cada vehículo/motocicleta y de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato.

1. Efectuar el mantenimiento o reparación de todos los componentes y sistemas (eléctrico, suspensión, frenos, motor, transmisión, dirección, latonería, pintura, entre otros), así como cualquier servicio no especificado pero imprescindible para mantener los vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad, siempre que cuente con el aval del supervisor.
2. Garantizar que los repuestos y piezas instaladas sean originales, nuevos, no usados, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad y genuinos según las marcas de cada vehículo/motocicleta; excepcionalmente, podrán usarse repuestos homologados.
3. Asegurar que el valor de los repuestos no exceda las listas oficiales de concesionarios, talleres autorizados o representantes de marcas nacionales o extranjeras.
4. Desinstalar elementos defectuosos y reemplazarlos por repuestos según las especificaciones requeridos; en todo caso, no se pagarán repuestos sin instalar.
5. Garantizar la calidad técnica de los suministros instalados en los talleres, ajustándose a los requerimientos vigentes, con la supervisión del contrato reservándose el derecho de rechazar bienes o servicios que no cumplan con los estándares de calidad por razones objetivas.

6. Disponer de áreas de trabajo específicas: recepción de vehículos. Mantenimiento preventivo, correctivo, trabajos especializados, pintura, almacenamiento de piezas, cuarto de herramientas y lubricantes, así como espacios adecuados para la instalación de repuestos y partes.
7. Efectuar reparaciones mayores en un plazo máximo de 20 días calendario y reparaciones menores en un plazo máximo de 5 días calendario; en caso de exceder estos plazos, informar al supervisor las razones motivadas de la demora.
8. Asumir por su cuenta cualquier daño o perjuicio causado al contratante o a terceros por su culpa o la de su personal en el desarrollo del contrato, comprometiéndose a repararlo de forma inmediata y conforme a la ley.

Mantenimiento Preventivo:

La labor de mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los sistemas de los vehículos/motocicletas y debe incluir como mínimo las siguientes actividades, según requerimiento del supervisor.

- ✓ Alineación de dirección, incluye balanceos.
- ✓ Sincronización: bujías, bobinas, filtro de gasolina, filtro de aire, líquido lavador de inyectores y líquido lavador de cuerpo de mariposa, líquido lavador de carburador.
- ✓ Revisión general del sistema de frenos: boster o suavizador de frenos, disco de freno delanteros, disco de freno traseros/ campanas, mangueras de freno, guaya freno de mano, pastillas delanteras, pastillas traseras o bandas, cilindros de freno, líquido de frenos.
- ✓ Diagnóstico y chequeo de todo el sistema eléctrico.
- ✓ Revisión y ajuste de dirección: caja de dirección, terminales de dirección, tijeras de dirección completas.
- ✓ Engrase rodamientos, terminales y rótulas de dirección completas.
- ✓ Lubricantes y lavado: lavado general y motor, cambio de aceite motor, cambio filtro de aceite, cambio filtro de aire, cambio filtro combustible (según requerimiento del vehículo).

El supervisor indicará la periodicidad con que se debe realizar cada una de las actividades de mantenimiento preventivo, de acuerdo con los servicios requeridos por cada vehículo y/o motocicleta.

Mantenimiento Correctivo:

Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente; reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo y/o motocicleta. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez el contratista sea notificado por escrito por parte del supervisor.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y motocicletas que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

Filtros y Lubricantes: El contratista velará por que los lubricantes y los filtros a suministrar sean de marcas reconocidas, que sean nuevos y cumplan con las especificaciones necesarias para los vehículos, so pena de solicitar el cambio sin costo alguno por parte del supervisor, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes

Talleres o Áreas de Trabajo: El contratista deberá disponer de una sede principal con un área amplia para la ejecución de las labores además de una zona de trabajo organizada y debidamente demarcada que cumpla con las mínimas normas de seguridad y aseo acorde con los servicios que suministre.

Equipos y Herramienta: El contratista debe tener disponible dentro de sus instalaciones, funcionando en perfecto estado y actualización los equipos y herramientas básicas para la correcta ejecución de las labores. (Herramientas mínimas necesarias para llevar a cabo todos los procesos de mantenimiento requerido: mantenimiento preventivo, correctivo y reparaciones), de la misma manera debe contar con los equipos tecnológicos necesarios para atender las necesidades de los automotores que cuenten con tecnología vigente.

Tener un stock mínimo de partes de alta rotación que garantice un oportuno mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y motocicletas objeto del contrato, que permitan cumplir con la disponibilidad mínima exigida en el presente proceso.

Personal operativo. El proponente debe contar con el personal adecuado, bajo el entendido que los vehículos son propiedad de una entidad pública y son fundamentales para la prestación de muchos servicios y la materialización de las funciones de la Entidad. Por lo tanto, deberá contar con un equipo interdisciplinario con una conformación mínima de:

ITEM	CANT. MÍNIMA	PERSONAL	EXPERIENCIA
1	1	Mecánico en full inyección	2 años
2	1	Mecánico en diésel	3 años
3	1	Mecánico en gasolina	3 años
4	1	Coordinador en patio	3 años
5	1	Electricista	2 años
6	1	Soldador	2 años
7	1	Pintor y latonero	2 años
8	1	Operario de maquinaria pesada	2 años

Para la acreditación del personal descrito, la ESO Rionegro S.A.S solicitará al proveedor del servicio que debe anexar con su propuesta:

- Documento de identidad
- Hoja de vida de cada perfil
- Carta de intención para la ejecución del contrato
- Certificados de estudio (si aplica)
- Certificados de experiencia
- Constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social

Revisión técnico-mecánica

El contratista será responsable de gestionar y garantizar la realización de la revisión técnico-mecánica de los vehículos del parque automotor de la Administración Municipal de Rionegro, conforme a la normatividad vigente (Resolución 315 de 2012 del Ministerio de Transporte y demás disposiciones aplicables). Esta actividad incluye, como mínimo, las siguientes acciones:

- Inspección de emisiones contaminantes: Verificación de gases de escape y niveles de opacidad, asegurando el cumplimiento de los límites establecidos por la autoridad ambiental para cada tipo de vehículo (gasolina, diésel o gas).
- Revisión del sistema de frenos: Evaluación de la eficiencia de frenado en ejes delantero y trasero, incluyendo pruebas de fuerza, desgaste y alineación de los componentes (discos, pastillas, bandas, tambores y líquido de frenos).
- Chequeo de suspensión y dirección: Inspección de amortiguadores, resortes, rótulas, terminales y alineación general, garantizando estabilidad y maniobrabilidad del vehículo.
- Diagnóstico de luces y señalización: Comprobación del funcionamiento de luces altas, bajas, direccionales, de freno, reversa y reflectivos, ajustándolas o reemplazándolas si es necesario.
- Evaluación de llantas: Medición de profundidad del labrado, presión de aire y estado general, asegurando que cumplan con los estándares de seguridad vial.
- Pruebas de estructura y carrocería: Revisión de chasis, carrocería y puntos de anclaje para detectar corrosión, deformaciones o daños que afecten la integridad del vehículo.
- El contratista coordinará con un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) autorizado por la Superintendencia de Transporte para realizar las revisiones, asumiendo los costos asociados y entregando al supervisor del contrato el certificado de aprobación correspondiente por cada vehículo.
- La periodicidad de esta revisión será la que indique la normatividad vigente, conforme a la año y tipo de vehículo.
- En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnico-mecánica, el contratista deberá realizar las reparaciones necesarias, clasificadas como mantenimiento correctivo, para subsanar las fallas detectadas y garantizar la aprobación en una re-inspección, sin costo adicional para la entidad contratante.
- Los repuestos utilizados cumplirán con las especificaciones establecidas en el apartado de mantenimiento correctivo (originales u homologados de primera calidad).

Los vehículos (carros, camionetas, volquetas, maquinaria) y motocicletas autorizados en los que se prestarán los servicios objeto del contrato, son los que se relacionan a continuación:

PLACA	TIPO VEHICULO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
477ABF	MOTOCARRO	AKT	AK200ZW	2018
AAZ49D	MOTO	YAMAHA	XTZ125	2014
ABI91D	MOTO	YAMAHA	XTZ250	2014
ECY53B	MOTO	YAMAHA	XTZ125	2007
LIX19B	MOTO	SUZUKI	DR200	2008
LRK79C	MOTO	BAJAJ	BOXERCT100	2012
LRP61C	MOTO	YAMAHA	XTZ250	2012
LRP62C	MOTO	YAMAHA	XTZ250	2012
LRP64C	MOTO	YAMAHA	XTZ250	2012
LRQ22C	MOTO	YAMAHA	XTZ250	2012
LTA80C	MOTO	YAMAHA	XTZ125	2013
OZM031	VOLQUETA	INTERNATIONAL	4700 4X2	1996
OZM032	VOLQUETA	INTERNATIONAL	4700 4X2	1996
OZM033	VOLQUETA	INTERNATIONAL	4700 4X2	1996
OZM036	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV-TFS	1996
OZM080	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D MAX	2009
OZM082	MOVIL-BUS	CHEVROLET	NPR	2009
OZM083	CARRO	DAHIATSU	TERIOS J210LG-GMDF	2009
OZM089	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D MAX	2012

OZM093	CARRO	TOYOTA	HILUX	2014
OZM096	CARRO	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE 4X4	2015
OZM097	CARRO	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE 4X4	2015
OZM098	CARRO	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE 4X4	2015
PVK09B	MOTO	YAMAHA	XTZ125	2010
DBT69G	MOTO	YAMAHA	XTZ150	2023
DBT70G	MOTO	YAMAHA	XTZ150	2023
DBT71G	MOTO	YAMAHA	XTZ150	2023
DBT72G	MOTO	YAMAHA	XTZ150	2023
FIX294	CAMIONETA	FOTON	BJ1030V4AV3-BM	2023
OCI961	MOVIL-MICROBUS	RENAULT	NUEVO MASTER MINIBUS	2016
OCI975	CARRO	CHEVROLET	TRAIL BLAZER	2022
OCI976	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2022
TZZ11G	MOTO	YAMAHA	XTZ250	2024
TZZ14G	MOTO	YAMAHA	XTZ250	2024
OZM088	CAMIONETA	CHEVROLET DMAX	LUV DMAX [2] MT 2400CC 4X2 S	2012
RIQ01A	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120G	1993
RHO22A	RETROEXCABADORA	CATERPILLAR	416B	1995
MA080593	TRACTOR	MASSEY	MF-292-4	2006
UBC87G	MOTO	YAMAHA	XTZ250	2025
UBC88G	MOTO	YAMAHA	XTZ250	2025
UBC89G	MOTO	YAMAHA	XTZ150	2025
UBC90G	MOTO	YAMAHA	XTZ150	2025

Nota: Si durante la ejecución del contrato, ingresan al inventario del Municipio otros vehículos, estos se considerarán incorporados en el presente listado, siempre y cuando dicho parque automotor sea para uso de la administración municipal, razón por la cual el contratista prestará el servicio a los nuevos vehículos y este se realizará en las mismas condiciones de precio y calidad pactados en el contrato, previa autorización escrita remitida por el supervisor.

OBLIGACIONES:

DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Hacer el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través de quien se designe como supervisor del este.
2. Realizar el pago oportunamente en el término estipulado en el contrato.
3. Efectuar las retenciones de Ley e impuestos de acuerdo con las normativas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
4. Verificar que los bienes y servicios recibidos por parte del CONTRATISTA se ajusten a las condiciones pactadas.
5. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al pago de los aportes al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
6. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información y demás que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y otros, con observancia de las características, condiciones y especificaciones, exigidas en este documento o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato.
2. Realizar diagnóstico de los vehículos a fin de establecer el costo y la necesidad de reemplazo de los componentes.
3. Entregar al supervisor contractual las fichas técnicas y los informes de los vehículos objeto de mantenimiento y reparación, registrando las situaciones detectadas y recomendaciones del caso para futuros mantenimientos, preventivos.
4. Realizar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los líquidos contaminados generados durante la ejecución contractual, que incluye aceites usados, emulsiones contaminadas, líquidos de limpieza, aguas oleosas y en los demás residuos líquidos, partes inservibles y similares y presentar al supervisor el certificado correspondiente.
5. En caso de que alguno de los elementos suministrados presente fallas o deterioro durante el periodo de garantía. no imputable al mal uso de los mismos por parte del contratante, sino debido a deficiencias o mala calidad de los mismos, el contratista deberá reemplazarlo por otro de iguales o mejores características técnicas en un periodo no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la falla, sin que estos impliquen un costo adicional para el contratante.
6. Disponer del recurso humano, equipos y herramientas necesarias para adelantar los servicios oportunamente y con calidad, aclarando que esto no implica vínculo laboral alguno con la ESO Rionegro S.A.S
7. Cumplir con los estándares de calidad en materia de legislación en el área de su competencia para la prestación del servicio.
8. Contar con instalaciones adecuadas para el mantenimiento de los vehículos, la cual será sujeta a visita de verificación por parte de la ESO Rionegro S.A.S.
9. Devolver al supervisor del contrato los repuestos que fueron reemplazados para ser almacenados y luego entregados a su destino final.
10. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
11. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato, con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Empresa.
12. Informar de manera inmediata a la ESO Rionegro S.A.S cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del objeto contractual.
13. Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y demás emolumentos a que tenga derecho el personal que desarrollará las actividades contractuales.
14. Presentar la respectiva factura, RUT y demás documentos que la Subgerencia Administrativa y Financiera requiera para realizar los pagos.
15. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Política Interna de Calidad de la ESO Rionegro S.A.S, que permitan dar aplicación a la normatividad vigente, así como la consecución de objetivos y logros de la Empresa.
16. Cumplir con la normatividad ambiental vigente y los documentos que tienen relación con ella, en especial los consignados en el Sistema de Gestión Ambiental de la ESO Rionegro S.A.S, si este le aplicare, atendiendo los lineamientos enmarcados en la Política Ambiental, para mitigar el daño y deterioro de los recursos naturales.

17. Ejecutar todas las actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

IX. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación y según su numeral 14.2 INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS, la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S - ESO Rionegro S.A.S, empleará esta modalidad en los contratos cuyo presupuesto oficial sea de ciento un (101) SMMLV hasta mil (1000) SMMLV, en el que se invitará a participar a mínimo a tres (03) proponentes.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. REQUISITOS HABILITANTES

A. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Ser Proveedor Registrado de la ESO Rionegro S.A.S.
b. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
c. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
d. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
e. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
f. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Los oferentes deberán presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de calificación.

1. Carta de presentación de la oferta (Anexo 1).
2. Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.
3. Certificado de existencia y representación legal y capacidad de ejercicio. Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
4. Autorización al representante legal para contratar: El proponente deberá aportar autorización de la junta directiva o asamblea de socios en caso de que a ello haya lugar.
5. Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social (Anexar cédula, Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente).
6. Registro Único de Proponentes-RUP (último año de renovación 2026)
7. Certificación Bancaria del proponente.
8. Registro Único Tributario (RUT).

9. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Empresa y del Representante legal).
10. Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Empresa y del Representante legal).
11. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.
12. Registro de Medidas Correctivas el Representante Legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.
13. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses.
14. Garantía de Seriedad de la Oferta.
15. Oferta Económica (Anexo 2).
16. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
17. Experiencia del Proponente. (Anexo 3).
18. Certificados que acrediten experiencia.

Además, deberá acreditar la información que a continuación se relaciona, respecto del personal que prestará el servicio:

- Documento de identidad
- Hoja de vida de cada perfil
- Carta de intención para la ejecución del contrato
- Certificados de estudio (si aplica)
- Certificados de experiencia
- Constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social

B. CAPACIDAD FINANCIERA. (Requisito mínimo habilitante).

La capacidad financiera de cada proponente o participante será verificada con la información suministrada, la cual debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, de allí que, para establecer los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, se ha adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual, conociendo a fondo los posibles oferentes desde la perspectiva comercial y el análisis del riesgo. Este estudio ha permitido conocer las particularidades del sector económico, el tamaño empresarial de los posibles oferentes y su modelo de negocio.

La Capacidad Financiera se evaluará con base en la información financiera suministrada por el proponente mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado y en firme, con último año de renovación 2026.

- **Índice de liquidez (Mayor o igual a 1.5)**

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. La fórmula utilizada para el cálculo es la siguiente:

$$\textit{Fórmula índice de liquidez} = \frac{\textit{Activo Corriente}}{\textit{Pasivo Corriente}}$$

- **Índice de endeudamiento (Menor o igual a 0.80)**

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. Este indicador permite evidenciar qué tanto del capital que tiene la empresa, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Para este indicador no se define límite mínimo, sino un indicador máximo.

$$\textit{Fórmula Índice Endeudamiento} = \frac{\textit{Pasivo Total}}{\textit{Activo Total}}$$

- **Razón de cobertura de intereses (Mayor o igual a 2)**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la posibilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Para este indicador no se define límite máximo.

$$\textit{Fórmula Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\text{Gasto de intereses}}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **Rentabilidad sobre patrimonio: (Mayor o igual a 0.08)**

La rentabilidad del patrimonio del proponente determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

La fórmula para el cálculo es la siguiente:

$$\textit{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\textit{Utilidad Operacional}}{\textit{Patrimonio}}$$

- **Rentabilidad sobre los activos: (Mayor o igual a 0.08)**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

La fórmula para el cálculo es la siguiente:

$$\textit{Rentabilidad sobre los Activos} = \frac{\textit{Utilidad Operacional}}{\textit{Activo Total}}$$

La capacidad financiera del oferente se calcula a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.5

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.80
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 2
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.08
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.08

Nota: Respecto a los indicadores financieros, para el caso en que el proponente o proponentes los acredite como INDETERMINADOS, se entenderá que CUMPLE con su capacidad financiera.

C. CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA (requisito habilitante):

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá demostrar su experiencia general relacionada con el mantenimiento de vehículos o similares y aportar las respectivas certificaciones o contratos, máximo de DOS contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, donde indique fechas, valores facturados en SMMLV, al momento del cierre de esta invitación a presentar oferta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá demostrar su experiencia específica, verificable en el Registro Único de Proponentes-RUP, de máximo DOS contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso y que contenga el siguiente código. En caso de no cumplir la experiencia, se calificará como NO ADMISIBLE.

CLASIFICACION UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	78000000	78180000	78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- Cada una de las experiencias presentadas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del proponente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse ejecutado en su totalidad.
- En caso de que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, ésta se tendrá en cuenta en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo del contrato.
- El proponente deberá anexar certificados de experiencia de los contratos ejecutados y diligenciar el anexo de experiencia.
- Los contratos relacionados deberán estar registrados en el RUP del proponente, en caso de no estar inscrito en el RUP, deberá acreditar la experiencia mediante copia de los contratos ejecutados y/o certificación expedida por la entidad contratante en donde conste que el contrato se encuentre ejecutado, la identificación de las partes (contratante y contratista); el valor del contrato, los bienes, obras y/o servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar y la fecha de terminación. En caso de no cumplir con la experiencia, se calificará como NO ADMISIBLE.
- No se aceptan contratos en ejecución.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1 Evaluación Factor Económico-100 puntos

El proponente que dentro de su oferta ofrezca el menor precio obtendrá CIEN (100) puntos; las demás se puntuarán en forma proporcional descendente.

Se asignará CIEN (100) puntos a la oferta de menor valor las demás propuestas se evaluarán respectivamente así:

$$\frac{\text{Valor Total Menor Oferta x } \mathbf{(100)}}{\text{Valor Total Oferta a Evaluar N°1}}$$
$$\text{Valor Total Oferta a Evaluar N°2}$$
$$\text{Valor Total Oferta a Evaluar N°3}$$

X. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. FORMA DE PAGO Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

El valor estimado del contrato será la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 252.779.267). Incluido impuestos y deducciones a que haya lugar.

Nota: El presente contrato se realiza tipo bolsa, es decir, se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado y se ejecuta de conformidad con los precios unitarios ofertados, sin embargo las cantidades serán determinables mas no determinadas en la medida en que el servicio debe ser prestado de conformidad con los requerimientos realizados, previa autorización del supervisor, en todo caso la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S no se verá obligada a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato se celebrará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2015 del 26 de agosto de 2026, expedido por la Profesional Presupuesto.

FORMA DE PAGO

La ESO Rionegro S.A.S. pagará mediante pagos parciales, según los servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro soportada por los verificables exigidos por el supervisor y los respectivos documentos administrativos propios de la ESO Rionegro S.A.S.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación del Área Financiera de la ESO Rionegro S.A.S y flujo de caja de CIAD No. 10.06.00.00-22.16-016-2026. El Supervisor designado sólo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista. Este deberá informar a la ESO Rionegro S.A.S. la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago. El contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc)

Si el contratista es una persona natural no responsable de IVA, debe aportar la seguridad social sobre el cuarenta (40%) del total del contrato, y además el mismo debe cotizar como mínimo salud, pensión y ARL.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

El contratista seleccionado deberá tener en cuenta todos los gastos e impuestos que hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Retención en la fuente a título de renta, Retención en la fuente a título de Industria y Comercio, Impuesto al Valor Agregado IVA, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

Impuestos, tasas y contribuciones-municipio de Rionegro

Estampilla Pro-U de A:	0.8%
Estampilla Pro-Politécnico:	0.4%
Estampilla Pro-Adulto Mayor:	3%
Estampilla Pro-Cultura:	1%
Tasa Pro-Deporte:	2.5%

XI. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.	Contratista	La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, con una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos.	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	SI	Contratante/Contratista	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Mensual
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.	Retraso en la entrega de los documentos soporte para realizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma estipulada.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación de este.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	Ejecución	Operacionales	Disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno.	Retrasos en la entrega de productos, ejecución de actividades.	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo por parte del supervisor del contrato.	Semanal/ Quincenal/ Mensual
6	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento de la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago por parte del supervisor del contrato.	Mensual

XII. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista se obliga a constituir, a favor de la ESO Rionegro S.A.S y del Municipio de Rionegro, una Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de entidad estatal con régimen de contratación privado dentro del día hábil siguiente al envío del contrato.

Las garantías deben de estar vigentes durante todo el término del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este.
Calidad de los bienes y correcto funcionamiento	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y dos (02) años más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Por 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo contractual

XIII. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de personal vinculado a la ESO Rionegro S.A.S., que será designado por el Gerente General mediante comunicado interno. El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garantice el cumplimiento de las obligaciones.

XIV. ANEXOS

- CDP
- Anexo 1: Estudio del Mercado.

XV. FIRMA Y FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

En constancia de lo anterior, se firma el 14 de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA
Componente Técnico

ORIGINAL FIRMADO
LAURA TANGARIFE RUEDA
Componente Jurídico

ORIGINAL FIRMADO
BIBIANA MARCELA ZULUAGA OTALVARO
Componente Financiero

Fecha aprobación Comité de Contratación: Acta No 061 del 14 de septiembre de 2026
Fecha recibida en Área Jurídica: 14 de septiembre de 2026
Abogado asignado trámite contractual: Laura Tangarife Rueda